



## **OCU, UNAV, ACAVE y FETAVE solicitan la suspensión cautelar del registro de viajeros hasta el pronunciamiento de la CE, que está evaluando si incumple la normativa de protección de datos**

- Estas organizaciones creen que la información exigida en este registro va mucho más allá del objetivo legítimo de garantizar la seguridad, invadiendo la privacidad de los consumidores de forma injustificada y desproporcionada
- Para estas entidades, el RD 933/2021 supone un claro exceso en la recogida de datos personales, en contra del principio fundamental del reglamento europeo, que exige que el tratamiento de datos sea pertinente y no excesivo

**Madrid, 29 de enero de 2025.** La Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), la Unión Nacional de Agencias de Viajes (UNAV), la Asociación Corporativa de Agencias de Viajes Especializadas (ACAVE) y la Federación Empresarial de Asociaciones Territoriales de Agencias de Viajes Españolas (FETAVE) piden la suspensión de la aplicación de nuevo registro de viajeros establecido en el RD 933/2021 hasta que la Comisión Europea (CE) finalice su análisis sobre el posible incumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR, por sus siglas en inglés).

En opinión de estas organizaciones, esta normativa supone un claro exceso en la recogida de datos personales, en contra del principio fundamental del reglamento europeo, que exige que el tratamiento de datos sea pertinente y no excesivo.

Asimismo, consideran que la información exigida en este registro va mucho más allá del objetivo legítimo de garantizar la seguridad, invadiendo la privacidad de los consumidores de forma injustificada y desproporcionada.

El RD 933/2021 estableció nuevas obligaciones de registros de viajeros para los establecimientos de hospedaje, alquiler de vehículos, agencias de viajes y operadores turísticos. Entre estas nuevas obligaciones destacan la recopilación para su traslado al Ministerio del interior de datos que pueden afectar de forma notable a la privacidad de los ciudadanos (como el nº de cuenta con el que se realiza la reserva) y que trasladan a los establecimientos unas obligaciones y responsabilidades muy elevadas.

UNAV, ACAVE y FETAVE, por su parte, consideran que el RD traslada a las agencias y establecimientos una serie de obligaciones excesivas, que no les corresponden y que además les generan una notable responsabilidad en cuanto a la custodia de los datos. Estas

obligaciones son especialmente gravosas para las pequeñas y medianas empresas algo que sin duda puede afectar a la competencia del sector, además de suponer una extralimitación de lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, motivo por el cual solicitan la exclusión de las agencias de viajes del ámbito de aplicación del Real Decreto.

Por todo ello, y ante la noticia de que la CE que va a evaluar si el RD 993/2021 cumple con la normativa de protección de datos y se ajusta a los objetivos establecidos por la comisión de simplificación de las obligaciones impuestas a las empresas, OCU, UNAV, ACAVE y FETAVE piden la suspensión cautelar del registro para evitar los posibles perjuicios causados a consumidores y empresas.

### **PARA MÁS INFORMACIÓN**

#### **Departamento de comunicación de OCU**

Teléfono: 666 57 67 30 / [prensa@ocu.org](mailto:prensa@ocu.org)

#### **Departamento de comunicación de UNAV**

José María Paredes / M + 34 636641 691

#### **Departamento de comunicación de ACAVE**

Oriol García / M + 34 608512909

[oriolgarcia@mahala.es](mailto:oriolgarcia@mahala.es)

#### **Departamento de comunicación de FETAVE**

Comunicación / Tel 91 230 07 87